

# Ayuntamiento de Aviles



Convocatoria Concurso de Carteles 8 de marzo

Expediente  
AYT/4268/2016

## CONVOCATORIA CONCURSO DE CARTELES 8 DE MARZO AVILES 2016

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Convocatoria**

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria del "XVIII Concurso de Carteles 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, y en la base 52 de ejecución del presupuesto de 2016.

#### **Segunda.- Presupuesto**

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 900,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la presupuestaria 171 92420 48004 Premios diversos Igualdad del presupuesto general municipal de 2016.

#### **Tercera.- Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el "XVIII Concurso de Carteles 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El tema elegido para los carteles estará relacionado con el día que se conmemora, en el mismo deberá de figurar la leyenda "8 de marzo Día Internacional de la Mujer".

#### **Cuarta.- Objetivos y finalidad**

A través del XVIII Concurso de Carteles 8 de Marzo", la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud trata de incentivar las actividades culturales, artísticas y plásticas de la ciudadanía. Con este concurso se premia la originalidad de los trabajos, su calidad técnica y artística, su actualidad y trascendencia social y, la temática relacionada con el día que se conmemora.

#### **Quinta.- Beneficiarias: REQUISITOS:**

Podrán concurrir al mismo todas las mujeres y hombres mayores de 18 años con nacionalidad española o con residencia en el Estado Español, quedando excluidas, las personas ganadoras del certamen los dos años anteriores, el personal vinculado a la



Convocatoria Concurso de Carteles 8 de marzo

Expediente  
AYT/4268/2016

Concejalía Delegada de Igualdad, las personas que forman parte de la Comisión de Valoración.

En cualquier caso no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Sexta.- Publicación:**

La convocatoria del certamen se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, se dispondrá la publicación de la Resolución en el Boletín Provincial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos nacional de Subvenciones según lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **Séptima.- Procedimiento de concesión:**

El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **Octava.- Presentación de solicitud y plazo:**

Los carteles medirán 50 x 70 (espacio pintado).

Cada trabajo deberá ser original o inédito.

Soporte: El cartel irá montado en cartón pluma, no pudiendo presentar técnicas volumétricas u otras que puedan plantear problemas de reproducción.

Las personas participantes deberán de presentar sus trabajos atendiendo a los siguientes criterios:

Los trabajos se presentarán sin firma, figurando al dorso un lema y se entregarán unidos en un sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior una tarjeta con el nombre, apellido, dirección y teléfono de la autora, currículum vital y breve descripción de la obra.

Si en el trabajo figurara la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntara también autorización firmada de la interesada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición.

Las personas participantes en el concurso deberán de presentar además la siguiente documentación:

Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. Dado que la cuantía del premio a conceder no supera los 3.000 euros, la presentación de una declaración responsable sustituirá a las certificaciones anteriores.

# Ayuntamiento de Aviles



Convocatoria Concurso de Carteles 8 de marzo

Expediente  
AYT/4268/2016

El plazo de admisión de originales será del 15 de septiembre de 2016 al 28 de octubre de 2016. Deberán de presentarse en el Ayuntamiento de Avilés-Servicios Municipales de la Igualdad (Edificio Fuero, C/Fernando Morán, nº 26- Planta baja, 33401 Avilés).

## **Novena.- Premio:**

Se concederá un único premio en metálico por importe 900 €.

El premio está sujeto a la retención de IRPF correspondiente.

## **Décima.- Criterios de valoración:**

El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se valorará con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

Se valorarán:

### **1. La originalidad de los trabajos hasta un máximo de 30 puntos.**

- a) Innovación plástica respecto a carteles premiados en anteriores convocatorias.....De 0 a 10 puntos.
- b) Diseño que sea atractivo y nítido.....De 0 a 10 puntos.
- c) Adecuación del lema a la parte gráfica.....De 0 a 10 puntos.

### **2. La calidad técnica de los mismos hasta un máximo de 20 puntos.**

- d) Facilidad de reproducción digital y en imprenta.....De 0 a 10 puntos.
- e) Diseño, acabado y presentación del original .....De 0 a 10 puntos.

### **3. La trascendencia social de los mismos hasta un máximo de 50 puntos.**

- f) Expresividad y capacidad simbólica para comunicar los valores del 8 de marzo.....De 0 a 30 puntos.
- g) Impacto visual para suscitar atención sobre las actividades del 8 de marzo.....De 0 a 20 puntos.

## **Undécima.-Órganos y resolución:**

El órgano instructor del procedimiento será la Responsable del Programa de Igualdad, quién adoptará todas las medidas para el desarrollo del procedimiento.

El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Igualdad, quién dictará resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por la Alcaldesa o la Concejala Delegada de Igualdad, e integrada por la Coordinadora de la casa de Encuentros y, dos Técnicos/as del Ayuntamiento distintos de los anteriores. Actuará como Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

# Ayuntamiento de Avilés



Convocatoria Concurso de Carteles 8 de marzo

Expediente  
AYT/4268/2016

El plazo máximo para resolver y ordenar la publicación de la concesión o denegación será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

## **Duodécima.- Notificación:**

La resolución de concesión será notificada a la persona interesada y se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, en todo caso, la publicidad de la resolución se regirá por lo establecido en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **Decimotercera.- Abono de los premios:**

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión, a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por la persona premiada. La persona ganadora quedará exonerada de la presentación de garantía de pago.

## **Decimocuarta.- Aceptación de de la convocatoria del concurso:**

La presentación de trabajos implicará la aceptación por su autor/a de la presente convocatoria, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal.

## **Decimoquinta.- Información:**

El Servicio de Igualdad facilitará información sobre esta convocatoria en el correo electrónico [mujer@ayto-aviles.es](mailto:mujer@ayto-aviles.es).

Los originales admitidos a concurso podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento de Avilés.

El cartel ganador quedará en poder del Ayuntamiento y será utilizado como cartel anunciador de las actividades del 8 de Marzo del año 2017. En el pie de imprenta figurará el nombre del autor/a.

Los no premiados podrán ser retirados por sus autores/as una vez finalice la exposición pública de los mismos.

## **Decimosexta.-Reintegro e incumplimientos:**

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

# Ayuntamiento de Aviles



Convocatoria Concurso de Carteles 8 de marzo

Expediente  
AYT/4268/2016

**Decimoséptima.-** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

**Decimoctava.- Régimen supletorio:**

En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.